

INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024

En cumplimiento de las funciones asignadas, la Oficina de Control Interno, en su rol de seguimiento y evaluación, realizó evaluación al cumplimiento del Museo Casa de la Memoria a las normas en materia de Derecho de Autor sobre software para la vigencia 2024, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y remitió el reporte respectivo en el aplicativo administrado por esa Entidad que vence el tercer viernes del mes de marzo (marzo 21 de 2025).

MARCO LEGAL- CRITERIOS DE AUDITORIA

Directiva Presidencial No. 01 de 1999 “derecho de autor y los derechos conexos.”

Directiva Presidencial No. 02 del 12 de 2002 “derecho de autor y los derechos conexos, y se ordena a las oficinas de control interno, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad”

Circular No. 04 del 22 de 2006 “Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno deben realizar Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho

de autor sobre Software”, y se consagró: “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrolló y alojó en su página Web un aplicativo para recepcionar la información objeto de esta circular.

Circular 12 de 2007, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), Definir la información que debe contener el reporte”

Circular 17 de 2011, “recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”, La información será diligenciada en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co.

OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre programas de computador (software), en la vigencia 2024, verificando el uso legal de software y remitir esta información a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor; la cual será diligenciada en el aplicativo que para el efecto ella dispone.

ALCANCE

Revisión realizada a partir de una muestra selectiva de los equipos para verificar que en estos equipos no se encuentren instalados programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, así mismo si los usuarios tienen claridad de la política en este sentido y los controles definidos por la organización para evitar el incumplimiento de la norma.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Bienes.
- Registro (planilla) inventario de equipos (Pc's y servidores) a diciembre 31 de 2024.
- Registro de licencias de software a diciembre 31 de 2024.
- Registro de equipos y licencias en el sistema financieros y contable a diciembre 31 de 2024.

- Detalle controles automáticos o manuales administrados por el responsable de Sistemas que evitan la instalación de software en las máquinas de la entidad por parte del funcionario.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En cumplimiento de la normativa vigente, desde la oficina de control interno se realizó la evaluación mediante solicitud información, entrevistas y verificación del cumplimiento de la norma de derechos de autor de software, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

La oficina de control interno solicitó información a los responsables de bienes y tecnologías del museo, para que suministraran el inventario de equipos y licencias respectivamente, mecanismos de control que se han implementado en la entidad, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, el destino final que se le da al SW dado de baja en la entidad y si existe un procedimiento al respecto, por último se realizó entrevistas con los responsables con el fin de verificar la información remitida y evaluar las políticas y controles definidas para el cumplimiento de la normativa.

La evaluación se enfocó en el cuestionario establecido DNDA y se desarrolla a continuación:

1.¿Cuántos equipos tiene El Museo Casa de la Memoria?

Según información suministrada por el área de informática y el líder del

proceso de gestión de Bienes del MCM, se evidenció que se cuenta con 155 equipos; de los cuales, 117 son computadores de mesa; 32 Portátiles y 6 servidores a diciembre 31 de 2024.

Los 149 computadores (computadores de mesa y Portátiles) están distribuidos de la siguiente manera: Oficinas administrativas: se tienen diecisiete (17) computadores de mesa y veinte (20) portátiles, CRAM: seis (6) computadores de mesa, Recepción segundo piso: dos (2) computador de mesa, Cuarto de audio: dos (2) computadores de mesa y dos (2) portátiles, sala de exposición sala_1: se tiene un (1) computador de mesa, Sala central se ubican veinticuatro (24) computadores de mesa y un (1) portatil, Bodega Central: sesenta y seis (66) computadores de mesa y ocho (8) portátiles, Para efectos del informe al DNDA se registran setenta y cinco (75) que están en uso, los setenta y cuatro (74) restantes se encuentran en bodega en estado de obsolescencia tecnológica .

Esa información fue suministrada por el Responsable de Gestión de Bienes y activos del Museo casa de la Memoria-MCM, quien realizó en el mes de diciembre del 2024, el inventario de la entidad.

Para realizar el análisis referente a las políticas de control de dominio, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta la información relacionada con los computadores de mesa suministrada por el responsable de Sistemas, encontrándose que del total de 149 computadores que hay en el museo casa de la memoria; cuarenta y cuatro (44) corresponden a los equipos incluidos dentro del Directorio Activo.

1. ¿El software instalado en todos los equipos del MCM se encuentra debidamente licenciado?

Si, El software instalado en los equipos del museo casa de la memoria está debidamente licenciado y cuenta con el soporte de dicho licenciamiento, tal como se evidenció en el inventario de licencias.

De acuerdo con la información suministrada por parte del responsable de sistemas, todos los equipos del MCM tienen sus respectivas licencias, no hay software instalado sin su respectiva licencia.

Las licencias son digitales, en el inventario de licencias, se puede evidenciar que se cuenta con 282 licencias de equipos vigentes a diciembre 31 de 2024, con su ubicación.

3.¿Mecanismos de control que se han implementado en el MCM para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En el MCM, se han aplicado políticas dentro del controlador de dominio de modo tal que solamente la persona de soporte técnico sea la autorizada para la instalación de software en los equipos, esto es, se establecen políticas de seguridad en el directorio activo lo cual hace que un usuario estándar no pueda instalar aplicaciones en los equipos integrados desde el área de sistemas, se ha incorporado mecanismos que evitan y controlan la instalación de software que no cuente con su respectiva licencia de uso a través de directorio activo; servicio implementado por Microsoft Windows, para restringir a todos los usuarios

que no tengan cuenta de administrador (usuarios en general) los permisos para instalar cualquier tipo de software, otorgando en exclusividad esta función al usuario con perfil de Administrador, asignado a Andrés Mauricio Soto Ochoa de soporte técnico. También permite realizar control de filtrado de contenido de navegación en internet para páginas no permitidas como juegos, o de contenido no permitido.

Este control fue validado a través de pruebas en algunos equipos, encontrándose que efectivamente esta actividad no puede ser realizada por parte de usuario general. (ver evidencia de este informe).

En la administración del directorio activo se encuentran implementadas las directivas de políticas de grupo (GPO), las cuales podemos bloquear la instalación de software por parte de un usuario final estándar dentro de la organización, solo los administradores tienen permiso elevados para la instalación de software.

4.¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la entidad cuando un software caduca y no es posible renovar su licenciamiento es desinstalado por completo en el momento en que caduca la licencia, si por su parte se puede renovar se ingresa la nueva clave de activación en cada software y se cambia la fecha de caducidad en la base de datos de licencias.

Observaciones.

- El MCM cuenta con todos sus equipos de cómputo debidamente licenciados con office y Windows.
- El MCM actualmente no cuenta con un procedimiento definido para dar de baja los bienes de computo, tampoco se cuenta con una política expresa para proceder dar de baja el software en la entidad, y tampoco cuál sería su destino final.
- El MCM no cuenta con una política tecnológica documentada sobre instalación de software no licenciado o libre, sin embargo para instalar software libre debe ser con permiso del administrador, por las políticas del directorio activo.

Recomendaciones:

- Definir política de seguridad de la información para los servidores y contratistas que hacen uso de los equipos de cómputo en donde se indique la obligación de no instalar aplicativos sin el debido licenciamiento del proveedor y la autorización del MCM, lo anterior en la ley 23 de 1982, de derechos de autor y en la ley 1273 de 2009, de delitos informáticos. Así mismo definir como se debe solicitar la instalación de SW, que cuente con la respectiva justificación y el visto bueno de quien corresponda.

- Se recomienda evaluar la pertinencia de definir la directriz para dar de baja las licencias de software o licencias fuera de uso y la definición de su destino final, sea de manera independiente o incorporada al procedimiento de bienes del MCM.
- Evaluar la posibilidad de contar con un control de licencias. un aplicativo de Microsoft volumen Licensing Service Center, que permite al responsable de sistemas, llevar registro organizado del licenciamiento de la Entidad, generando alertas de próximos vencimientos.
- Con el fin de mitigar riesgos, realizar comunicación a funcionarios y contratistas la responsabilidad frente al uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos, seguridad de la información.
- Dar Celeridad a la Revisión y aprobación del Procedimiento para dar los bienes de baja, por parte de la alta dirección.

Reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor

DATOS DEL REMITENTE	
Entidad	Museo Casa de la Memoria
NIT	900.857.221-4
Orden	Territorial
Sector al que pertenece	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Antioquia
Nombre del funcionario que envía la información	Delia Inés Solano Estrada
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
Correo electrónico	ines.solano@museocasadelamemoria.gov.co
DATOS DEL INFORME	
1. ¿Con cuántos equipo cuenta la entidad?	155
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Si

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

En el MCM, se han aplicado políticas dentro del controlador de dominio de modo tal, que solamente la persona de soporte técnico sea la autorizada para la instalación de software en los equipos, esto es, se establecen políticas de seguridad en el directorio activo lo cual hace que un usuario estándar no pueda instalar aplicaciones en los equipos integrados. Desde el área de sistemas, se ha incorporado mecanismos que evitan y controlan la instalación de software que no cuente con su respectiva licencia de uso a través de directorio activo; servicio implementado por Microsoft Windows, para restringir a todos los usuarios que no tengan cuenta de administrador (usuarios en general) los permisos para instalar cualquier tipo de software, otorgando en exclusividad esta función al usuario con perfil de Administrador,

	asignado al tecnólogo encargado Andrés Mauricio Soto Ochoa de soporte técnico. También permite realizar control de filtrado de contenido de navegación en internet para páginas no permitidas como juegos, o de contenido no permitido.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	En la entidad cuando un software caduca y no es posible renovar su licenciamiento es desinstalado por completo en el momento en que caduca la licencia, si por su parte se puede renovar se ingresa la nueva clave de activación en cada software y se cambia la fecha de caducidad en la base de datos de licencias.

Evidencia del reporte a la Dirección Nacional Derechos de Autor (DNDA)



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
DELIA INES SOLANO ESTRADA
museo casa de la memoria
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	museo casa de la memoria
Nit	900857221-4
Nombre funcionario	DELIA INES SOLANO ESTRADA
Dependencia	ADMINISTRATIVA
Cargo	JEFE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	155
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

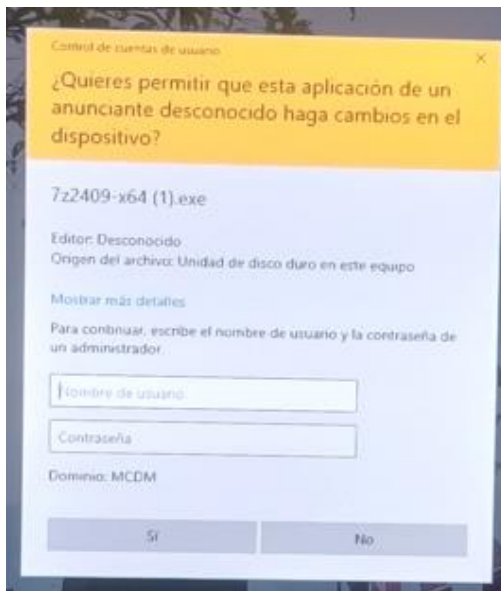


3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En el MCM, se han aplicado políticas dentro del controlador de dominio de modo tal, que solamente la persona de soporte técnico sea la autorizada para la instalación de software en los equipos, esto es, se establecen políticas de seguridad en el directorio activo lo cual hace que un usuario estándar no pueda instalar aplicaciones en los equipos integrados. Desde el área de sistemas, se ha incorporado mecanismos que evitan y controlan la instalación de software que no cuente con su respectiva licencia de uso a través de directorio activo; servicio implementado por Microsoft Windows, para restringir a todos los usuarios que no tengan cuenta de administrador (usuarios en general) los permisos para instalar cualquier tipo de software, otorgando en exclusividad esta función al usuario con perfil de Administrador, asignado al tecnólogo encargado Andrés Mauricio Soto Ochoa, de soporte técnico. También permite realizar control de filtrado de contenido de navegación en internet para páginas no permitidas como juegos, o de contenido no permitido.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la entidad cuando un software caduca y no es posible renovar su licenciamiento es desinstalado por completo en el momento en que caduca la licencia, si por su parte se puede renovar se ingresa la nueva clave de activación en cada software y se cambia la fecha de caducidad en la base de datos de licencias.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.museocasadelamemoria.gov.co/software-legal/

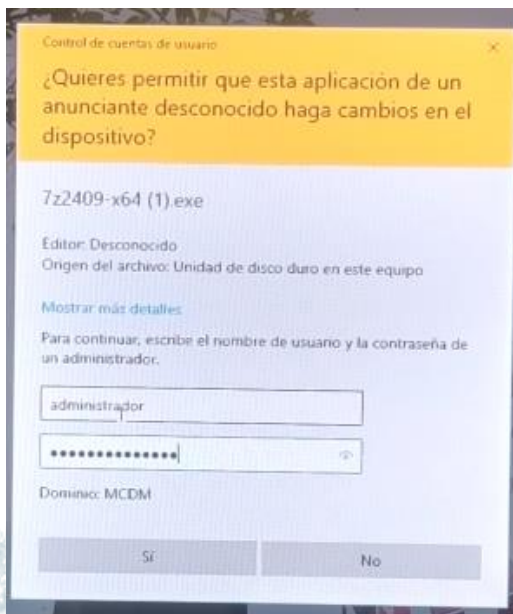
Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ines.solano@museocasadelamemoria.gov.co

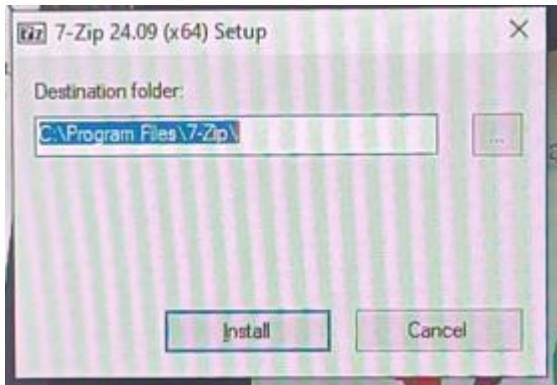
Evidencias Directorio activo



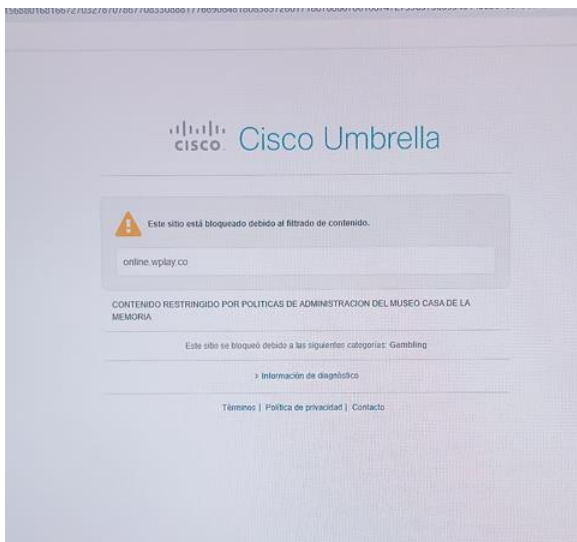
Equipo control interno:
Prueba para evidenciar
la instalación de
Software, por parte de
un usuario general.



Equipo Contratista: Prueba para
evidenciar la
instalación de Software, por
parte del administrador.



Perfil Administrador: Mensaje del sistema, en la cual evidencia que este perfil, cuenta con este acceso



Perfil General: Mensaje del sistema, restricción de Contenidos de navegación por políticas del MCM

Atentamente,



DELIA INES SOLANO ESTRADA
Control Interno MCM

Copia: Dirección General

Página 16 de